

Guadalajara, Jalisco, 04 de mayo de 2023

**Versión estenográfica de la Sesión Pública de Resolución de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, realizada en las instalaciones de dicho organismo.**

**Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera:** Buenas tardes.

Iniciamos la Sesión Pública de Resolución de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras, haga constar que existe *quórum* legal.

**Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras:** Con gusto Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera, hago constar que además de Usted, se encuentran presentes en este salón de plenos la Magistrada Gabriela del Valle Pérez y el Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Omar Delgado Chávez, que con su presencia integran el *quórum* requerido para sesionar válidamente, conforme al artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

**Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera:** Gracias Secretaria, se declara abierta la sesión.

Dé cuenta por favor con los asuntos listados para resolver.

**Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras:** Por supuesto.

Les informo a este Pleno que serán objeto de resolución 2 juicios de la ciudadanía y 2 juicios electorales, con las claves de identificación, partes actoras y autoridades responsables que se precisan en el aviso público de sesión fijado oportunamente en los estrados de esta Sala Regional y publicado en la página de internet de este Tribunal.

**Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera:** Gracias Secretaria.

Magistrada y Magistrado, está a su consideración el orden propuesto para discutir y resolver los asuntos.

Si hay conformidad, por favor, manifestémoslo de viva voz.

¿Magistrada?

**Magistrada Gabriela del Valle Pérez:** A favor.

**Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera:** ¿Magistrado?

**Magistrado Omar Delgado Chávez:** A favor.

**Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera:** Yo también estoy a favor.

Por tanto, se aprueba el orden de asuntos para esta sesión pública.

Para continuar, solicito a la Secretaria Julieta Valladares Barragán, rinda la cuenta relativa al proyecto de resolución del juicio electoral 17 de este año, turnado a la Ponencia de la Magistrada Gabriela del Valle Pérez.

**Secretaria de Estudio y Cuenta Julieta Valladares Barragán:** Con autorización del Pleno.

Doy cuenta con el juicio electoral 17 de este año, interpuesto por el Presidente Municipal y Secretario General del Ayuntamiento de Tequila, Jalisco, contra la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, que declaró la vulneración al derecho político-electoral en la vertiente de ejercicio del cargo del Regidor que fue actor en aquella instancia.

Respecto de la causa de improcedencia hecha valer por el Tribunal responsable relativa a la falta de legitimación activa de los promoventes al ser autoridades responsables del juicio primigenio, se considera que es parcialmente fundada porque, entre otras cuestiones, en la demanda también se controvierte la falta de competencia del Tribunal Electoral para conocer del asunto, y dicha cuestión se ubica en una de las hipótesis de excepción por las cuáles la o las autoridades responsables de la instancia primigenia sí tienen posibilidad de acción, aunque solo en lo que corresponde al análisis de la competencia señalada.

En ese sentido, en el análisis de fondo del asunto, el motivo de disenso relativo a la falta de competencia del Tribunal responsable se considera infundado porque, sin prejuzgar respecto de la legalidad de la determinación emitida, así como de las medidas que adoptó dicho Tribunal con la finalidad de restituir el derecho político-electoral que consideró vulnerado, se considera que la obligación y/o derecho de las regidurías de asistir a las sesiones de cabildo es una función principal e inherente del ejercicio del cargo, por lo que, a juicio de la Ponente, el Tribunal Electoral sí tenía competencia para conocer de la cuestión planteada respecto de la negativa a la solicitud del Regidor de que le proveyeran de los medios necesarios para estar en posibilidad de asistir a la sesión de Cabildo de manera virtual.

Asimismo, se estima que se mantiene la competencia del Tribunal responsable respecto de lo acordado por el Cabildo de no tener como justificada la inasistencia del Regidor, dado que se trata de una diversa determinación que derivó de la anterior, operando en ese sentido la continencia de la causa respecto de los actos de autoridad denunciados por el Regidor y que reputó como atentatorios de su derecho de voto pasivo en la vertiente de ejercicio del cargo.

Finalmente, se propone declarar inoperantes el resto de los agravios porque los promoventes no tienen legitimación para impugnar dichas cuestiones que se dirigen a controvertir la legalidad de la determinación del Tribunal Electoral.

Es la cuenta.

**Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera:** Gracias Secretaria.

Está a nuestra consideración el proyecto de resolución.

¿Hay alguna intervención? ¿no?

Como no la hay, solicito a la Secretaria General de Acuerdos recabe la votación.

**Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras:** Con su autorización Magistrado Presidente.

Magistrada Gabriela del Valle Pérez.

**Magistrada Gabriela del Valle Pérez:** Es mi propuesta.

**Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras:** Magistrado Omar Delgado Chávez.

**Magistrado Omar Delgado Chávez:** A favor.

**Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras:** Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera.

**Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera:** Acompaño la propuesta.

**Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras:** Magistrado Presidente, le informo que el proyecto fue aprobado por unanimidad.

**Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera:** En consecuencia, esta Sala resuelve en el juicio electoral 17 de este año:

**ÚNICO.** Se confirma la sentencia controvertida en lo que fue materia de impugnación.

Ahora, solicito a la Secretaria Marisol López Ortiz, rinda la cuenta relativa al proyecto de resolución del juicio de la ciudadanía 21 de este año, turnado a la Ponencia del Magistrado Omar Delgado Chávez.

**Secretaria de Estudio y Cuenta Marisol López Ortiz:** Con su autorización, Magistrada y Magistrados.

Doy cuenta con el proyecto del juicio de la ciudadanía 21 de este año, por el que se combate del Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua la sentencia que declaró inexistentes los hechos denunciados por la ahora parte actora.

En un inicio, se propone inoperante por novedoso el hecho de que la parte actora pretenda ahora ofrecer pruebas testimoniales que no mencionó ante el Instituto local.

De igual forma se califica, respecto a la negativa de las medidas cautelares solicitadas en las instancias primigenias, ya que estuvo en aptitud de combatir dicha determinación, sin que de autos se advierta que así lo hubiera hecho.

En suplencia de los agravios, se considera fundada la afirmación de la parte actora de que el Instituto y Tribunal locales faltaron a su deber de cuidado en el correcto desahogo de la prueba técnica y negativa de la admisión de la diversa ofrecida por la actora.

Lo anterior, pues la responsable debió advertir las omisiones o deficiencias en la integración del expediente o en su tramitación, en la cual pudieron practicarse diligencias adicionales, respecto a la liga electrónica ofrecida.

Asimismo, las autoridades omitieron juzgar con perspectiva de género sobre la admisión de la otra prueba ofrecida, ya que debió atender a la normativa y criterios aplicables, para establecer si era viable la admisión de la probanza, pues tiene por objeto demostrar el daño a su salud provocado a su persona por el supuesto agresor.

Finalmente, también se propone la reposición del procedimiento respecto al emplazamiento realizado, al no haberse precisado la conducta típica sancionable en su modalidad específica de violencia política en razón de género.

De ahí, que se ponga a su consideración revocar la resolución impugnada para los efectos precisados en la consulta.

Es la cuenta.

**Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera:** Gracias Secretaria.

Magistrada y Magistrado, a nuestra consideración el asunto.

¿No hay alguna intervención? ¿no?

Como no la hay, Secretaria tome la votación.

**Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras:** Con su autorización Magistrado Presidente.

Magistrada Gabriela del Valle Pérez.

**Magistrada Gabriela del Valle Pérez:** A favor.

**Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras:** Magistrado Omar Delgado Chávez.

**Magistrado Omar Delgado Chávez:** Es la propuesta.

**Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras:** Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera.

**Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera:** A favor.

**Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras:** Magistrado Presidente, le informo que el proyecto fue aprobado por unanimidad.

**Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera:** En consecuencia, esta Sala resuelve en el juicio de la ciudadanía 21 de este año:

**ÚNICO.** Se revoca el acto impugnado para los efectos precisados en la sentencia.

A continuación, solicito al Secretario Jorge Carrillo Valdivia, rinda la cuenta relativa al proyecto de resolución del juicio de la ciudadanía 20 de este año, turnado a mi Ponencia.

**Secretario de Estudio y Cuenta Jorge Carrillo Valdivia:** En cumplimiento señor Magistrado, Magistrada, Magistrado.

Doy cuenta con el juicio ciudadano 20 del dos mil veintitrés que se me ha encomendado.

El proyecto de sentencia correspondiente al juicio de la ciudadanía 20 del presente año, promovido por un Presidente Municipal, para controvertir una resolución del Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua que acreditó en un procedimiento sancionador la comisión de violencia política contra las mujeres en razón de género, en su modalidad de violencia simbólica, cometida por el actor contra una regidora, derivada de sus manifestaciones en dos sesiones de cabildo.

La consulta propone declarar como fundados los agravios, debido a que las manifestaciones denunciadas surgieron y se amparan en el contexto de deliberación política.

En efecto, del análisis contextual de los hechos no se comprobó que la actuación del actor generara una desigualdad entre la regidora y los demás regidores, que se basara en el hecho de ser mujer o que se emplearan estereotipos, roles de género o violencias invisibilizadas con la finalidad de menoscabar la participación pública de la regidora en un escenario político o afectara de alguna manera sus derechos político-electorales.

Inclusive, la sola interacción entre un hombre y una mujer en un debate en el cabildo no genera por sí mismo un efecto diferenciador, pues afirmar lo contrario podría subestimar a las mujeres y colocarlas en una situación de victimización, negándoles *-a priori-* su capacidad para participar en los debates y discusiones inherentes a su cargo.

En consecuencia, se propone revocar lisa y llanamente la resolución impugnada.

Fin de la cuenta.

**Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera:** Gracias Secretario.

Magistrada y Magistrado, a nuestra consideración el proyecto de resolución.

¿Tampoco hay intervención?

Solicito a la Secretaria recabe la votación.

**Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras:** Con su autorización Magistrado Presidente.

Magistrada Gabriela del Valle Pérez.

**Magistrada Gabriela del Valle Pérez:** A favor.

**Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras:** Magistrado Omar Delgado Chávez.

**Magistrado Omar Delgado Chávez:** A favor.

**Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras:** Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera.

**Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera:** Reitero la propuesta.

**Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras:** Magistrado Presidente, le informo que el proyecto fue aprobado por unanimidad.

**Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera:** En consecuencia, esta Sala resuelve en el juicio de la ciudadanía 20 de este año:

**ÚNICO.** Se revoca lisa y llanamente la resolución impugnada.

Finalmente, solicito a usted Secretaria General de Acuerdos, rinda la cuenta relativa al proyecto de resolución del juicio electoral 15 de este año, turnado a la Ponencia del Magistrado Omar Delgado Chávez.

**Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras:** Con su autorización.

Se somete a la consideración de este Pleno el proyecto relativo al juicio electoral 15 de este año, promovido por Carlos Roberto Díaz Arteaga, por la omisión atribuida al Instituto Nacional Electoral de dar trámite a su demanda de juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, presentada el veinticuatro de febrero de dos mil veintitrés.

El proyecto propone desechar el medio de impugnación, en razón de que a partir de constancias allegadas al expediente se acredita que la Dirección

Ejecutiva de Administración y la Dirección de Personal, ambas del Instituto Nacional Electoral, han realizado el trámite de la demanda.

Siendo evidente que la omisión aducida por el accionante ha dejado de existir, de ahí que no exista materia para resolver.

Por otra parte, el proyecto propone amonestar a las personas titulares de las direcciones antes referidas, al haberse demorado injustificadamente en la publicación de la demanda presentada por el actor.

Es la cuenta.

**Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera:** Gracias Secretaria.

Nuevamente a nuestra consideración el proyecto.

¿Alguna intervención?

Por favor, tome la votación.

**Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras:** Con su autorización Magistrado Presidente.

Magistrada Gabriela del Valle Pérez.

**Magistrada Gabriela del Valle Pérez:** A favor.

**Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras:** Magistrado Omar Delgado Chávez.

**Magistrado Omar Delgado Chávez:** Es la propuesta.

**Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras:** Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera.

**Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera:** A favor.

**Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras:** Magistrado Presidente, le informo que el proyecto fue aprobado por unanimidad.

**Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera:** En consecuencia, esta Sala resuelve en el juicio electoral 15 de este año:

**PRIMERO.** Se desecha de plano la demanda.

**SEGUNDO.** Se impone a las titulares de la Dirección Ejecutiva de Administración y de la Dirección de Personal, ambas del Instituto Nacional Electoral, una amonestación pública y se les exhorta que en lo sucesivo se conduzcan con probidad y diligencia, en relación al cumplimiento de las obligaciones que la Ley les impone respecto a la presentación de medios de impugnación.

Secretaria, informe si existe algún asunto pendiente de resolver.

**Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras:** Magistrado Presidente, les informo que conforme al orden del día no existe otro asunto que tratar.

**Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera:** Gracias Secretaria.

En consecuencia, se declara cerrada la sesión a las trece horas con veinte minutos del 04 de mayo de 2023.

Muchas gracias.

**- - -0o0- - -**